



D.

Gustavo Falconí L.
NOTARIO SO.
Guayaquil



1

2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

3 "LA PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA." "

4 CUANTIA \$/ 600.000,00 -----

5 " en la ciudad de Guayaquil, Ca-

6 pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, e

7 los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecien-

8 tos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledes-

9 ma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don

10 EDUARDO GARCIA VERGARA, quien declara ser ecuatoriano,

11 casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la Compañía

12 La Parrilla del Ñato Cia Ltda., calidad que legitima

13 con el nombramiento que se inserta como documento habilitante;

14 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer

15 del fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura

16 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:

17 " S E Ñ O R N O T A R I O.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste en aumento de capital y reformas de estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:- P R I M E R A: COMPARECIENTE:- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Eduardo García Vergara, por los derechos que representa de la Compañía "LA PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA." en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo describe

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 ta con la copia de su nombramiento que, debidamente inscri-
2 to, se acompaña como documento habilitante para que se in-
3 serte en esta escritura pública.- S E G U N D A: ANTECE-
4 DENTES.- DOS.UNO.- LA PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA., se
5 constituyó con un capital de Cien mil sucres dividido en
6 cien participaciones de Un Mil Sucres (\$/ 1.000,00) cada
7 una y con domicilio en esta Ciudad de Guayaquil, según cons
8 ta de la escritura Pública otorgada ante la Notario Déci-
9 mo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,
10 el veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y uno,
11 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el o-
12 cho de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- DOS.DOS.-
13 En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de -
14 "LA PARRILLA DEL ÑATO CIA. LTDA.", celebrada el catorce de
15 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete se resolvió
16 por unanimidad de votos aumentar el capital social de la
17 compañía en la suma de Seiscientos mil sucres mediante la
18 suscripción de seiscientas participaciones de un valor no
19 minal de Un Mil Sucres cada una, las mismas que fueron in-
20 tegramente suscritas y pagadas cada una en un cincuenta
21 por ciento de su valor, en numerario, por los socios al
22 detalle siguiente: Eduardo García Vergara, /suscribió qui-
23 nientas ochenta y ocho participaciones; y, María Cristi-
24 na García Villacreses, /suscribió doce participaciones. To-
25 dos los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-
26 Además en la misma sesión referida se resolvió por unani-
27 midad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, au-
28 torizándose al Gerente de la Compañía para que realice to-

000003



D.

Gustavo Jalani L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

- 2 -

1 dos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción
2 de esta escritura pública.- T E R C E R A: AUMENTO DE CA-
3 PITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y PAGO PARTICIPACIONES.- Con los
4 antecedentes expuestos, el señor Eduardo García Vergara,
5 en su calidad de Gerente de "LA PARRILLA DEL ÑATO CIA. LDA.",
6 debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Jun-
7 ta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía, ce-
8 lebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos ochen-
9 ta y siete, expresamente declara aumentado el capital so-
10 cial de su representada en la suma de Seiscientos mil su-
11 cres, mediante la suscripción de seiscientas participacio-
12 nes, de un valor nominal de Un Mil Suces cada una, las
13 mismas que fueron suscritas de la siguiente manera: Eduar-
14 do García Vergara, suscribió quinientas ochenta y ocho par-
15 ticipaciones, habiendo pagado el cincuenta por ciento del
16 valor de cada una de ellas, mediante el pago de doscien-
17 tos noventa y cuatro mil suces, en numerario.- María Cris-
18 tina García Villacreses, suscribió doce participaciones,
19 habiendo pagado el cincuenta por ciento del valor de cada
20 una de ellas, mediante el pago de seis mil suces, en nu-
21 merario. El saldo impago del valor de cada una de las par-
22 ticipaciones suscritas será cancelado en numerario por los
23 socios suscriptores en el plazo de un año, contado ha par-
24 tir de la inscripción de la presente escritura en el Re-
25 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil.- El señor Eduardo
26 García Vergara, por su calidad antes indicada, expresamen-
27 te declara que el valor aportado en numerario, esto es la
28 suma de trescientos mil suces, ha sido depositado en la

1 Caja de la Compañía.- C U A R T A: REFORMA DEL ESTATUTO SO-
2 CIAL.- El señor Eduardo García Vergara, debidamente autori-
3 zado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraor-
4 dinaria de Socios de la Compañía "LA PARRILLA DEL ÑATO CIA.
5 LTDA.", celebrada el catorce de Septiembre de mil novecien-
6 tos ochenta y siete, declara expresamente reformado el Ar-
7 tículo Cuarto del Estatuto Social, que consta de la escritu-
8 ra de Constitución de la compañía referida en el acápite
9 DOS.UNO.- de la cláusula Segunda de esta misma escritura,
10 el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital
11 Social de la Compañía es de Setecientos Mil Suces (\$/
12 700.000,00), dividido en Setecientas participaciones de un
13 mil (\$/ 1.000,00) cada una. La compañía entregará a cada so-
14 cio un certificado de Aportación en el que constará, nece-
15 sariamente su carácter de no negociable, y el número de par-
16 ticipaciones que por su aporte le corresponden. Los certi-
17 ficados únicamente llevarán la firma del Gerente.- Las par-
18 ticipaciones de los socios no son negociables. Con todo,
19 los socios podrán transferir o transmitir sus participa-
20 ciones en la forma prescrita por la Ley; entendiéndose, en
21 todo caso, que para que un socio pueda transferir su par-
22 ticipación o participaciones necesitará el consentimiento
23 unánime del capital social expresado en la correspondiente
24 Junta General. La compañía, en cualquier tiempo, por reso-
25 lución de la Junta General podrá aumentar su capital social,
26 cumpliendo los requisitos legales pertinentes.- Anteponga
27 y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
28 estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta

000004



Dr. Gustavo Fabiani L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

1 escritura pública y, de manera especial, sírvase agregar la

2 copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria

3 dinaria de Socios de "LA PARRILLA DEL NATO CIA, LTDA." celebrada

4 lebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete,

5 para que forme parte integrante de esta escritura, quedado usted, facultado para obtener su inscripción

6 tura, quedado usted, facultado para obtener su inscripción

7 en el Registro correspondiente.- (firmado) Antonio Navas Santos, ABOGADO ANTONIO NAVAS SANTOS, Registro número setecientos noventa y nueve.- (Hasta aquí la Minuta).- NOTERAMENTO:- "Guayaquil, Julio nueve de mil novecientos ochenta y seis, Señor Eduardo Garcia Vergara, Ciudad.- De mis consideraciones:- Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "LA PARRILLA DEL NATO C. LTDA.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. GERENTE de la sociedad por el período de (5) años, correspondiéndole en consecuencia dentro de las atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales, representar legalmente a la misma en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin el concurso de ningún otro funcionario. En caso de que falte, se ausente o fallezca, deberá ser subrogado por el PRESIDENTE.- Los estatutos sociales vigentes constan de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil, libro de Industriales con el número cuatrocientos veinte y ocho del Registro Mercantil, de fojas cinco mil setecientos setenta y seis a cinco mil setecientos setenta y siete.

1 co mil setecientos ochenta y siete el ocho de Junio del mis-

2 mo año.- Muy atentamente.- (firmado) Miguel Calderón R.

3 Miguel Calderón Ramos, Secretario de la Junta General Ex-

4 traordinaria de Socios.- RAZON: Acepto el cargo de GERENTE

5 para el Cual he sido designado según el nombramiento que

6 antecede.- Guayaquil, Julio nueve de mil novecientos ochenta

7 ta y seis.- (firmado) Eduardo García V. EDUARDO GARCIA VER-

8 GARA.- Queda inscrito este nombramiento a fojas treinta mil

9 ciento noventa y ocho, número siete mil ocho del Registro

10 Mercantil y anotado bajo el número diez mil setecientos

11 setenta y cinco del Repertorio.- Archivándose los certifi-

12 cados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y

13 siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Re-

14 gistrador Mercantil.- (firmado) Héctor M. Alcivar A. ABO-

15 GADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil

16 del Cantón Guayaquil.- Se agrega copia certificada del

17 Acta de Junta General de la Compañía "LA PARRILLA DEL ÑATO

18 CIA LTDA.- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra

19 exonerado de toda clase de Impuestos según Decreto Supre-

20 mo número setecientos treinta y tres, de veinte y dos de

21 Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el

22 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veint-

23 to y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-

24 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido

25 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el No-

26 tario Público, esta escritura, en alta voz, de

27 principio a fin, en presencia del mencionado se-

28 ñor otorgante, quien la aprobó y firmó en uni-

000005

1. dad de acto, conmigo. Doy fé.-ENTLNS:ecuadoriano-
2. ecuadoriano.-ENMDDOS:Septiembre-ocho-NATO-Frimado-Miguel.-

3. VALE.-

4.

5.

6.

7. *Eduardo Garcia V.* CC:17-04486909.-CT:231473.-
CV:024-126.-

8. RUC:0990540098001.-CT:055072.-

9.

10. *[Signature]*

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

- 4 -

[Large signature]

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA " LA PARRILLA DEL NATO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 14
DE SEPTIEMBRE DE 1.987.

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce --
dias del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a
las trece horas, en el local social ubicado en el inmueble signado
con el número mil doscientos veintiuno de la calle Victor Emilio -
Estrada, planta baja, se reunen los socios de la compañía LA PARRI-
LLA DEL NATO CIA. LTDA., señor Eduardo Garcia Vergara, por sus pro-
pios derechos y como propietario de noventa y ocho (98) participa-
ciones de un valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES (\$/ 1.000,00) ca-
da una, suscritas y pagadas en su integridad; la señorita Margarita
Villacreses Vinueza, por sus propios derechos y como propietaria de
una participación de UN MIL 00/100 SUCRES (\$/ 1.000,00) suscrita y
pagada en su integridad; y la señorita Lola Maria Villacreses Vinue-
za, por sus propios derechos y como propietaria de una (1) partici-
pación de UN MIL 00/100 SUCRES (\$/ 1.000,00) suscrita y pagada en
su integridad. También asisten además del señor Angel César Garcia
Vergara, la señorita Maria Cristina Garcia Villacreses.

Actuan de Presidente y de Secretario de esta Sesión el señor Angel
César Garcia Vergara y señor Eduardo Garcia Vergara, en su orden,
quienes toman posesión del cargo conforme lo establecido en la Es-
critura de Constitución por su calidad de Presidente y Gerente de
la compañía respectivamente.

Como se encuentran presentes todos los socios y como por consigui-
ente se encuentra representado la totalidad del capital social, sus-
crito en su integridad y pagado en la totalidad de su valor, los -
concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General
Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate
en dicha Junta los siguientes asuntos como del orden del dia:

- 1.- Conocer y resolver sobre la renuncia del uso de su derecho de
preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones --
que del aumento de capital le corresponden a las señoritas Mar-
garita Villacreses Vinueza y Lola Maria Villacreses Vinueza;
- 2.- Admisión de nuevo socio;
- 3.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la
compañía, el monto del mismo, sus suscripción y pago, así como
la consiguiente reforma del Estatuto Social.

El Presidente, considerando que en esta sesión se encuentran presen-
tes todos los socios de la compañía y que por consiguiente se haya

representado íntegramente el capital social, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las trece horas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los acordados puntos del orden del día.

La Junta procede a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día relativo a la renuncia del uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones que le corresponden a las socias Margarita Villacreses Vinueza y Lola Maria Villacreses Vinueza, en las proporciones de seis (6) y seis (6) respectivamente.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de deliberar al respecto y con el consentimiento unánime de todos los socios decidió consentir que los socios Margarita Villacreses Vinueza y Lola Maria Villacreses Vinueza renuncien hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones del Aumento del Capital Social; al respecto y para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías se ofrecen primeramente al socio de la misma, la suscripción de las nuevas participaciones del Aumento del Capital Social, quien renuncia hacer uso de su preferencia, hecho lo cual se ponen a consideración de la asistente a esta sesión las participaciones que desea se suscriban, y, Maria Cristina Garcia Villacreses, manifiesta su deseo de suscribir.

En tal virtud, las señoritas Margarita Villacreses Vinueza y Lola Maria Villacreses Vinueza ceden el uso de su preferencia a la señorita Maria Cristina Garcia Villacreses para que suscriba las participaciones del Aumento del Capital Social de la compañía que en proporción de seis (6) y seis (6) les correspondían.

El Presidente de la Junta manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el punto del orden del día relativo al Aumento del Capital Social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago, así como la consiguiente reforma del Estatuto Social. La Junta General luego de analizar los factores económicos que inciden en este aumento de capital, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de Seiscientos Mil Suces mediante la suscripción de seiscientas nuevas participaciones de un valor nominal de Un Mil Suces cada una y, en consecuencia reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la compa-

ña es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/ 700.000,00) dividido en setecientas participaciones de Un Mil Suces (S/ 1.000,00) cada una. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará, necesariamente su carácter de no negociable, y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados únicamente llevarán la firma del Gerente. Las participaciones de los socios no son negociables. Con todo, los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley; entendiéndose, en todo caso, que para que un socio pueda transferir su participación o participaciones necesitará el consentimiento unánime del capital Social expresado en la correspondiente Junta General. La compañía, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General podrá aumentar su capital social cumpliendo los requisitos legales pertinentes. Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción del presente Aumento de Capital, derecho al cual se acogen los socios, los cuales suscribirán las participaciones de acuerdo al detalle siguiente: Eduardo Garcia Vergara, suscribe quinientos ochenta y ocho participaciones, comprometiéndose a pagar el cincuenta por ciento -- del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil suces en numerario.- Maria Cristina Garcia Villa creses, suscribe doce participaciones, comprometiéndose a pagar el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de seis mil suces en numerario.- El saldo impago del valor de cada una de las participaciones será cancelado en numerario por los socios suscriptores en el plazo de un año, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

La Junta General, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad de votos aceptar la suscripción y pago, que del presente Aumento de Capital, han hecho los socios en la forma que antes ha quedado señalada.- Finalmente, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la compañía, señor Eduardo Garcia Vergara, o a quien lo subrogue o reemplace legalmente, para que realice todas las diligencias pertinentes y comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se declara en receso la sesión dando oportunidad a la redacción de la presente Acta, y reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios concurrentes, y demás personas aquí presentes, se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, decidiéndose --

que la firmen todos los concurrentes.

Con lo cual se dió por terminada la sesión a las catorce horas ¹⁷
Treinta minutos.

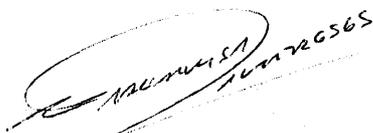


ANGEL CESAR GARCIA VERGARA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

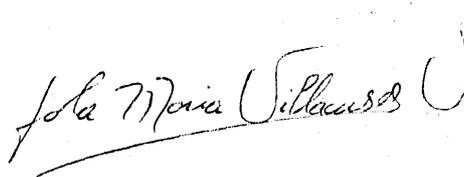


EDUARDO GARCIA VERGARA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Los demás concurrentes:



MARGARITA VILLACRESES VINUEZA

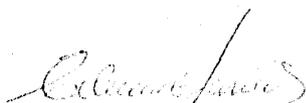


LOLA MARIA VILLACRESES VINUEZA



MARIA C..GARCIA VILLACRESES

Certifico que es copia igual a su original que consta en los Archivos de la Compañia.



EDUARDO GARCIA VERGARA
Gerente-Secretario

No. _____

Comprobante de Diario

\$ 300.000,00

Fecha: 14 de Septiembre de 1.987

CODIGO	C U E N T A S	PARCIAL	DEBITO	CREDITO
101	<u>CAJA Y BANCOS</u>			
101.01	<u>Caja</u>		300.000,00	
101.01.01	<u>Caja General</u> Registro del ingreso que por concepto del pago del 50% de la suscripción de participaciones del Aumento de Capital efectuaron los Socios.			
	á			
103	<u>CUENTAS POR COBRAR</u>			300.000,00
103.01	<u>Suscriptores de Participaciones</u>			
103.01.01	<u>Eduardo Garcia Vergara</u> Pago del 50% de las 588 participaciones suscritas y que corresponden al Aumento de Capital.	294.000,00		
103.01.04	<u>Maria C. Garcia Villacreses</u> Pago del 50% de las 12 participaciones suscritas y que corresponden al Aumento de Capital.	6.000,00		
	TOTALES		300.000,00	300.000,00

PREPARADO
[Signature]
lmc

CONFIRMADO
[Signature]
lmc

REVISADO
[Signature]
mer
Contador

APROBADO
[Signature]
Gerente

RECIBI CONFORME

No. _____

Comprobante de Diario

\$ 600.000,00

Fecha: 14 de Septiembre de 1987

CODIGO	C U E N T A S	PARCIAL	DEBITO	CREDITO
101	<u>CUENTAS POR COBRAR</u>		600.000,00	
101.01	<u>Suscriptores de Participaciones</u>			
101.01.01	<u>Gerardo Garcia Vergara</u> Suscribe 588 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una y que corresponden al Aumento de Capital	588.000,00		
101.01.02	<u>Maria C. Garcia Villacreses</u> Suscribe 12 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una y que corresponde al Aumento de Capital	12.000,00		
301	<u>CAPITAL</u>			600.000,00
301.02	<u>Aumento de Capital en Trámite Resuelto y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 14 de Septiembre de 1.987</u>			
TOTALES			600.000,00	600.000,00
PREPARADO	CODIFICADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
lmc	lmc	Contador	Gerente	

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiere esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello, y firmo en seis fojas útiles que corresponde al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social de la Cia. La Parrilla del Nata Cia. Ltda., en Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

[Signature]



BOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número; ochenta y nueve-~~dos-dos-uno-cero~~ tres mil seiscientos ochenta y cuatro; del señor Abogado don Carlos Cejiger Friedberg, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; de fecha; doce de Mayo del presente año, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

J. J. J.



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-2-1-03684, dictada el doce de Mayo de mil novecientos ochenta i nueve, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de LA FARRILLAS DEL NATO C. LTDA., de fojas 13.957 a 13.971, Número 1.460 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.655 del Repertorio.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

J. J. J.
AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANBRAGE
Registrador Mercantil del Cansón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, del señor Presidente de la República, publica *

de en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975. - 00009

Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 5.776 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- - Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 744 un extracto de esta escritura pública.- - Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta/i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

